

**Facultan al MEF para sustituir la parte no utilizada por el Ministerio de Agricultura de los Documentos Cancelatorios Tesoro Público, para su aplicación al Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la variedad Tangüis**

**DECRETO DE URGENCIA N° 063-2002**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Urgencia N° 005-2002 se creó con carácter extraordinario el Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la variedad Tangüis, Campaña 2001 - 2002, a cuyo efecto se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas para la emisión de Documentos Cancelatorios Tesoro Público con cargo al Presupuesto del Ministerio de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2002 para su ulterior entrega a las empresas desmotadoras como mecanismo de compensación a favor del productor algodónero, extendiéndose el plazo de vigencia del citado dispositivo hasta el 31 de diciembre del 2002, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 053-2002, estableciéndose la normatividad complementaria a través del Decreto Supremo N° 026-2002-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 068-2002-EF;

Que al haber cumplido con sus obligaciones tributarias, algunas de las empresas desmotadoras no han recepcionado parte de los Documentos Cancelatorios emitidos a su favor de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Supremo N° 026-2002-EF por lo que resulta necesario autorizar la entrega en efectivo de dicha parte ascendente a S/. 1 500 000,00 con la finalidad de viabilizar la adecuada culminación del antes mencionado Programa;

Que la actividad del comercio algodónero forma parte de la cadena productiva comprendida en los alcances del Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas - ATPDEA, por lo que resulta necesario y de interés nacional dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante la Dirección General del Tesoro Público, sustituya la parte no utilizada por el Ministerio de Agricultura de los Documentos Cancelatorios Tesoro Público, hasta por la suma de S/. 1 500 000,00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), emitidos en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2002, sus normas modificatorias y complementarias, para su aplicación en efectivo al Programa de Promoción a la Formalización del Comercio Algodonero de la variedad Tangüis, Campaña 2001 - 2002.

**Artículo 2.- Depósitos en cuentas**

El Ministerio de Agricultura procederá a depositar en la cuenta a que se refiere el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 026-2002-EF del importe autorizado en efectivo, de manera que las correspondientes Direcciones Regionales de Agricultura procedan a su entrega a los respectivos agricultores beneficiarios, previa verificación del adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2002, sus modificatorias y complementarias por parte de los sujetos comprendidos en el Programa.

**Artículo 3.- Procedimientos complementarios**

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, establecerá los procedimientos que sean necesarios para la adecuada ejecución de lo dispuesto por el presente Decreto de Urgencia.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Agricultura.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Agricultura